



Bogotá D C , 02 de marzo de 2020
SDM-SC- 40508

Señor(a)
NATHALIA NOVOA ARIZA
CARRERA 34 No 34-56 CIUDAD VERDE
Tel.(s) 3168276730
Soacha-Cundinamarca

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023431703** de fecha **06/01/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **TRV 49 B No. 59 C-20 S BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA (Falta bloque, interior y apto)**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NATHALIA NOVOA ARIZA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA N° 53182779
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA
Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio y contacto : 06/01/2019
Dirección : TRV 49 B No. 59 C-20 S
Municipio : BOGOTÁ
Teléfono : 3168276730
Departamento : BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico :
Teléfono móvil : 3168276730

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.962.917-9 S.O. 26 de agosto de 2016
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

472

72

Remitente
Natividad Rural Social
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA25356051500

Destinatario
NATHALIA NOVOA ARIZA
Dirección: Carrera 34 No 34-56 Ciudad Verde
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 12032020 17 02 02
Fecha emisión

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.917-9
POSTALPRENSA
Código de servicio: 11985410
Fecha de emisión: 02/03/2020
Código de seguimiento: Y622982084100

Valores Postales Remitente Número, Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Centro Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3168276730 Código Postal: 111611000 Código de servicio: 11985410	Valores Postales Destinatario Nombre y Razón Social: NATHALIA NOVOA ARIZA Dirección: Carrera 34 No 34-56 Ciudad Verde Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMARCA Código postal: 12032020 17 02 02	Causal Devolución: Causa: DIRECCION ERRADA (Falta bloque, interior y apto) Fecha de devolución: 06/01/2019 Código de devolución: 111611000
--	--	--

Notificación:
Nombre: Natividad Rural Social
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha de emisión: 02/03/2020
Código de seguimiento: Y622982084100

o no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en
arantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**,
o medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web
lijadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad,
pósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y
bieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido
el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
000000023431703	RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 Notificado 26/07/2019

a Distrital de Movilidad
37 - 35
1) 364 9400
dadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C., 02 de marzo de 2020
SDM-SC- 40508

Señor(a)
NATHALIA NOVOA ARIZA
CARRERA 34 No 34-56 CIUDAD VERDE
Tel (s) 3168276730
Soacha-Cundinamarca

REF: RTA- SDM-40623/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000023431703** de fecha **06/01/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **TRV 49 B No. 59 C-20 S BOGOTA D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA (Falta bloque, interior y apto)**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NUMBER, RAZON SOCIAL

Tipo y número de documento

ESTADO DE LA PERSONA.

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNIT

Fecha Inicio propiedad

Discussion

Municipio

Te afa no

Departments:

©2000 E-achronix

TO: SAC, NEW YORK

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023431703	RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 Notificado 26/07/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

'Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000023431703**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017 los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19742

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40623/ NATHALIA NOVOA ARIZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-40508 d el 02 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

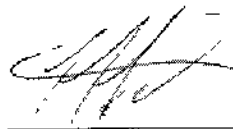
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

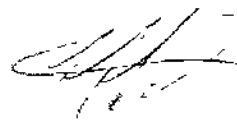
40623.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7.00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)